

plaza pública para la edición del 24 de febrero de 1992

Ahorro forzoso

Negocio para banqueros

miguel ángel granados chapa

Una de las razones que explican los altos montos pagados hasta ahora por los bancos, a la hora de reprivatizarlos, puede ser la ofrecida expansión de sus negocios. A eso parece estar orientada la ya aprobada reforma que instituye el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Si uno se quedá en la apariencia, no habría nada de objetable en esta nueva institución, propia de la modernidad, imaginada en la Secretaría de Hacienda. Se trata de una aportación que deben hacer los empleadores en beneficio de sus asalariados, del dos por ciento del salario, cuya suma servirá al paso de los años, sobre todo para asegurar una jubilación, y eventualmente para hacer frente a la incapacidad y hasta a la cesantía.

Pero se trata, en realidad, de una ilusión. Si imaginamos un salario frecuente, de dos veces el salario mínimo, unos ^{setecientos mil} ~~xxxxxxx~~ pesos, tenemos que cada mes el trabajador recibirá en su cuenta catorce mil pesos, lo que hace un total de 168 mil pesos al cabo de un año. Se ha previsto que esos depósitos generen un interés que sea dos puntos mayor que la tasa de inflación, de modo que ésta no se ~~sea~~ coma ~~el~~ el capital. Si la meta del gobierno se cumpliera, y en 1992 la ~~tasa~~ respectiva fuera de nueve puntos, el interés será de once por ciento, durante el primer año de vigencia del SAR. Dentro de un año, los trabajadores en este caso habrán ahorrado menos de ciento noventa ^{tal} mil pesos. Si imaginamos una ^{masa de ahorro} estabilidad económica durante las próximas dos décadas que permita tasas semejantes y aun menores de inflación, y aun si capitalizamos los intereses, tendremos de todos modos, en el año 2012, una ~~pensión~~ ^{masa de ahorro} chiquita, chiquita.

Se dirá que peor es nada, y que esa cantidad se agregará a la pensión de retiro derivada de las cuotas al seguro social, porque se cubre en adición a ella, y también por añadidura a las prestaciones de esa índole ya pactadas. Eso es verdad, pero con sobrada razón representantes de la oposición y de

plaza pública/2

28/II/92

independientes han visto el riesgo de que no transcurra mucho tiempo antes de que esas condiciones desaparezcan. Las que primero sufrirán esa suerte son las prestaciones contractuales, pues los patrones podrán alegar, justificadamente, que lo pactado se ha convertido en obligatorio y estará en su derecho de solicitar la supresión, o ^{disminución} ~~dismunición~~ en el grado correspondiente, de la cuota de ahorro que se hubiera convenido con los trabajadores. Con ello, el beneficio ~~nuevo~~ real se extenderá a ~~XXX~~ un número de asalariados menor que el proclamado, de unos diez millones de personas.

Lo que será inequívocamente cierto es que habrá diez millones de cuentahabientes ~~nuevos~~. Si las cantidades que se depositen en favor de cada uno de ellos son exiguas individualmente consideradas, los montos de la cifra vistos globalmente van a significar un gran volumen para la banca. Se dirá que, como aconteció en el pasado con las cuentas de ahorro, en realidad el costo de su manejo supondrá márgenes muy leves de ganancia por el manejo de los recursos correspondientes. Pero aun sin tener presentes los progresos tecnológicos que hacen más productivas esas operaciones, se trata aquí de una típica operación de grandes volúmenes en que la utilidad proporcional puede ser baja, *porque lo importante es la ~~dimensión~~ ~~de las~~ suma.*

Los patrones, por su lado, no estarán tampoco muy contentos. A estas alturas de la situación económica añadir el dos por ciento de la nómina a los costos *para quien opera en los márgenes.* puede ser oneroso. Y de seguro será complicado, porque efectuar depósitos cada quincena, o cada semana en tantas cuentas individuales como trabajadores haya, y en las instituciones elegidas por los trabajadores, acaso implique la contratación de nuevo personal, o el pago de horas extras. Y a ello se agrega la implantación de las máquinas registradoras para control fiscal, medida altamente parecida a esta que comentamos: significa una ganancia enorme para las empresas fabricantes, a las que se entrega un mercado cautivo, pero impone deberes a los causantes que acaso los tribunales federales encuentren excesivos y los anulen respecto de quienes les demanden su amparo.



PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

 Ahorro forzoso

 Negocio para banqueros

Una de las razones que explican los altos montos pagados hasta ahora por los bancos, a la hora de reprivatizarlos, puede ser la ofrecida expansión de sus negocios. A eso parece estar orientada la ya aprobada reforma que instituye el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Si uno se queda en la apariencia, no habría nada de objetable en esta nueva institución, propia de la modernidad imaginada en la Secretaría de Hacienda. Se trata de una aportación que deben hacer los empleadores en beneficio de sus asalariados, del 2 por ciento del salario, cuya suma servirá al paso de los años, sobre todo para asegurar una jubilación, y eventualmente para hacer frente a la incapacidad y hasta a la cesantía.

Pero se trata, en realidad, de una ilusión. Si imaginamos un salario frecuente de dos veces el salario mínimo, unos setecientos mil pesos, tenemos que cada mes el trabajador recibirá en su cuenta 14 mil pesos, lo que hace un total de 168 mil pesos al cabo de un año. Se ha previsto que esos depósitos generen un interés que sea 2 puntos mayor que la tasa de inflación, de modo que ésta no se coma el capital. Si la meta del gobierno se cumpliera, y en 1992 la tasa respectiva fuera

de 9 puntos, el interés será de 11 por ciento, durante el primer año de vigencia del SAR. Dentro de un año, los trabajadores en este caso habrán ahorrado menos de 190 mil pesos. Si imaginamos una tal estabilidad económica durante las próximas dos décadas que permita tasas semejantes y aun menores de inflación, e inclusive si capitalizamos los intereses, tendremos de todos modos, en el año 2012, una masa de ahorro chiquita, chiquita.

Se dirá que peor es nada y que esa cantidad se agregará a la pensión de retiro derivada de las cuotas al seguro social, porque se cubre en adición a ella, y también por añadidura a las prestaciones de esa índole ya pactadas. Eso es verdad, pero con sobrada razón representantes de la oposición y de sindicatos independientes han visto el riesgo de que no transcurra mucho tiempo antes de que esas condiciones desaparezcan. Las que primero sufrirán esa suerte son las prestaciones contractuales, pues los patrones

podrán alegar, justificadamente, que lo pactado se ha convertido en obligatorio y estará en su derecho de solicitar la supresión, o disminución en el grado correspondiente, de la cuota de ahorro que se hubiera convenido con los trabajadores. Con ello, el beneficio real se extenderá a un número de asalariados menor que el proclamado, de unos diez millones de personas.

Lo que será inequívocamente cierto es que habrá diez millones de cuentahabientes. Si las cantidades que se depositen en favor de cada uno de ellos son exiguas individualmente consideradas, los montos de la cifra vistos globalmente van a significar un gran volumen para la banca. Se dirá que, como aconteció en el pasado con las cuentas de ahorro, en realidad el costo de su manejo supondrá márgenes muy leves de ganancia por el manejo de los recursos correspondientes. Pero aun sin tener presentes los progresos tecnológicos que hacen más productivas esas operaciones, se trata aquí de una

típica operación de grandes volúmenes en que la utilidad proporcional puede ser baja, porque lo importante es la suma.

Los patrones, por su lado, no estarán tampoco muy contentos. A estas alturas de la situación económica añadir el 2 por ciento de la nómina a los costos puede ser oneroso para quien opera en los márgenes. Y de seguro será complicado, porque efectuar depósitos cada quincena, o cada semana en tantas cuentas individuales como trabajadores haya, y en las instituciones elegidas por los trabajadores, acaso implique la contratación de nuevo personal, o el pago de horas extras. Y a ello se agrega la implantación de las máquinas registradoras para control fiscal, medida altamente parecida a esta que comentamos: significa una ganancia enorme para las empresas fabricantes, a las que se entrega un mercado cautivo, pero impone deberes a los causantes que acaso los tribunales federales encuentren excesivos y los anulen respecto de quienes les demanden su amparo.